



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1774-22

VISTO: lo dispuesto en los artículos 7 y 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por los artículos 7 y 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1774-22, por el que tramita la Contratación Directa N° 36/23, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto incorporar a la póliza del ramo incendio N° 2.435.788 del año 2023, cuyo pago fue autorizado por Resolución P.G N° 369/23, dos nuevas ubicaciones de riesgo: calle Durañona N° 86 de la ciudad de Coronel Brandsen y 61 N° 2710 de la ciudad de Necochea, correspondientes a nuevos inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que el Decreto N° 785/04 establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que el artículo 4° del Decreto mencionado establece que la cobertura de los riesgos se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo contratado, y el art. 6° dispone que las altas y bajas tendrán efecto desde su comunicación a Provincia Seguros S.A. pero las liquidaciones de los movimientos de las primas se instrumentarán mediante endosos de la principal en forma periódica;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 80/81 se ha solicitado a Provincia Seguros S.A. la incorporación a la póliza N° 2.435.788 por donde tramita la cobertura de incendio para todos los inmuebles locados por el Ministerio Público, de los dos nuevos inmuebles arrendados sitios en calle Durañona N° 86 de la ciudad de Coronel Brandsen y 61 N° 2710 de la ciudad de Necochea, conforme lo establece el artículo N° 6 del mencionado Decreto;

Que Provincia Seguros S.A ha emitido el endoso 5 de la póliza N° 2.435.788 que obra adjunto al expediente digital PG.SA-1774-22 en el Simp - Procedimientos, obrando

a fs. 86 la factura correspondiente a la cobertura de los riesgos de incendio para el año 2023 de los inmuebles mencionados anteriormente;

Que a fs. 96 interviene el Departamento de Presupuesto;

Que a fs. 98/99 el Departamento Liquidación y Contabilidad ha efectuado la imputación presupuestaria de la solicitud del gasto SIGAF N° 32446;

Que a fs. 103 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 71/100 (\$ 22.323,71) resultante de la factura obrante a fs. 86, correspondiente al endoso 5 de la póliza digital N° 2.435.788, emitida por PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., respectivo al seguro anual de incendio de los nuevos inmuebles locados por el Ministerio Público sitios en calle Durañona N° 86 de la ciudad de Coronel Brandsen y 61 N° 2710 de la ciudad de Necochea, cuyo detalle obra en cada certificado del endoso mencionado, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 19/04/2023 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2023.

Artículo 2°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antecedente con cargo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 98.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1774-22

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

